

110013103004202000414

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

En virtud a la petición que antecede, por encontrarse procedente se ordena oficiar nuevamente, pero a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, para que se proceda con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 214-21203, ubicado en el municipio de Urumita.

Adviértase en el oficio que el proceso está adelantándose contra los Herederos Indeterminados de Ana Clara Barros de Lacouture, por cuanto la propietaria del inmueble se encuentra fallecida. **Ofíciase.**

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

